

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

AUTORIZA PAGO DE CUOTA SOCIAL ANUAL 2018 AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 19 ENE 2018

TRAMITADA
19 ENE 2018
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 296 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	56.751.933	
IMPUTACIÓN	24 01 500	
PROGRAMA	02 09 0609	
CONTRATO N°	280 946	
TD 5 N°	2610	
REFRENDACIÓN FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO ANDRE PHILLIPE GADAL UZBIRA Jefe de Unidad Gestión Financiera D.G.O.P. V°B° Unidad Gestión Financiera		
V°B° Asesoría Jurídica		

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; la Resolución Exenta D.G.O.P N°2921/2012 y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los estatutos y demás instrumentos legales que facultan al MOP para integrar el Instituto de la Construcción, corresponde al MOP efectuar el pago anual de una cuota social ascendente a 1.207 UTM;

Que, dicha cuota se ha dispuesto anualmente al Presupuesto asignado a la Dirección General de Obras Públicas;

Que, conforme a lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, debe efectuar la transferencia de fondos al Instituto de la Construcción, correspondientes a la cuota social año 2018;

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el referido gasto.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE, el pago del recibo N°505 del Instituto de la Construcción, Rut: 73.116.100-3, de fecha 18 de enero de 2018, correspondiente a cuotas sociales al siguiente detalle:

Monto en UTM	Monto en \$ UTM Enero 2018	Concepto
1.207.-	47.019.- 56.751.933.-	Cuota social año 2018

SEGUNDO: IMPÚTESE Y PAGUESE, la suma de \$56.751.933.- (cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres pesos), con cargo al Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 500, del presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Programa 0209, año 2018.

TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente Resolución, Jefa Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ACT

N° Proceso: 11657918 -

Héctor Mora González
Jefe Depto. Administración Interna
Dirección General de Obras Públicas

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN
R.U.T.: 73.116.100-3
La Concepción 322 - Of. 902
Fono: 2 2235 0605
Providencia

RECIBO

Nº 00505

Fecha: 18-01-2018

Recibí de: Ministerio de Obras Públicas

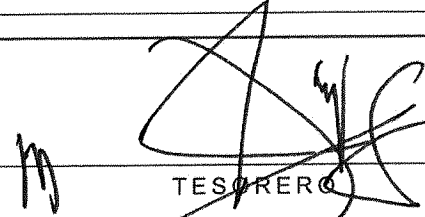
La suma de: cinuenta y seis millos setecientos cincuenta y pesos.
un mil novecientos veinte y tres

- | | | |
|---|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuota Incorporación | <input type="checkbox"/> Cuota Extraordinaria | <input type="checkbox"/> Efectivo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cuota Ordinaria | <input type="checkbox"/> Otros | <input type="checkbox"/> Cheque |

Detalle: Cuota 2018. UTM: 47 019-

\$ 56.751.933-

Imprenta Guardia y Cia. Limitada - R.U.T.: 84.004.200-6 - San Diego 115 - F: 2 2898 0184 - Sigo.


TESORERO

De conformidad con el Art. 17 N° 11 de la Ley de Impuesto a la Renta, las cuotas no constituyen renta para el Instituto. Las cuotas pueden ser deducidas de la renta bruta de la 1ª categoría del asociado por constituir un gasto para él, de acuerdo con jurisprudencia del S.I.I. contenida en Oficios N° 1798 de 01.06.88; N° 799, de 25.02.93 y N° 4472 de 19.11.93.

